

071E

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN**

**N° 34 - 2017/MPMN**

Moquegua, **23 FEB. 2017**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 143-2017/GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 141-2017-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 057-2017-OSC/MPMN de la Jefatura de Seguridad Ciudadana, Informe N° 068-2017-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 0077-2017-SPBS/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Informe N° 0016-2017-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN del Área de Remuneraciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Institucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concorde con el Artículo 11° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Sr. Manuel Villacorta Dávila mediante documento de fecha 27 de diciembre del 2016, indica que vino realizando su trabajo como agente de serenazgo en nuestra entidad, desde el 01 de abril hasta el 30 de noviembre del 2016, mediante Contrato Administrativo de Servicio - CAS; por lo que solicita su pago de gratificación por navidad por estar de acuerdo a ley por el tiempo laborado.

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: "El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago.

Que, mediante Informe N° 0014-2017-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, la abogada del Área de Contratos; indica que se encuentra acreditado que el Sr. Manuel Villacorta Dávila ha laborado hasta el 30 de noviembre del 2016, contando con una antigüedad en el servicio de tres meses anteriores al 30 de noviembre del 2016 (setiembre, octubre y noviembre del año 2016); por lo que el solicitante cumple con las condiciones requeridas por el Decreto Supremo N° 320-2016-EF, para el otorgamiento de aguinaldo por navidad, pidiendo que se continúe con el trámite de pago respectivo.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° 141-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, informa que de la revisión de los actuados la Certificación de Crédito Presupuestal N° 015-2017, cuenta con saldo para el pago del aguinaldo de navidad por el monto de S/. 327.00 soles (Trescientos Veintisiete con 00/100 soles); por lo que dicha Sub Gerencia emite la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Concepto de pago:	Pago de Aguinaldo Navidad 2016 Manuel Villacorta Dávila
Meta Presupuestal:	004 Oficina de Seguridad Ciudadana



**“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”  
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados  
Total: S/. 327.00 soles

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 143-2017/GAJ/MPMN, solicita **RECONOCER** la deuda de la obligación pendiente, respecto al pago de aguinaldo por navidad, por la prestación del servicio como agente de serenazgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; a favor del Sr. Manuel Villacorta Dávila.

Que, bajo este contexto la Autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, para el presente caso corresponde al Gerente de Administración Financiera.

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 327.00 (Trescientos Veintisiete con 00/100 soles), correspondiente al periodo 2016, deuda contraída a favor del Sr. Manuel Villacorta Dávila, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Concepto de pago:	Pago de Aguinaldo Navidad 2016 Manuel Villacorta Dávila
Meta Presupuestal:	004 Oficina de Seguridad Ciudadana
Rubro:	09 Recursos Directamente Recaudados
Total:	S/. 327.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

